



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo dieciocho (18) de agosto de 2017

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente N° 70001-33-33-002-2017-00170-00

Accionante: **ALVARO DE JESUS SIERRA SALCEDO** en representación de su hijo

ALVARO JAVIER SIERRA PEREZ c.c 1.102.849.502

Accionado: **NUEVA EPS**

En consideración a la declaración que rindió **ALVARO DE JESUS SIERRA SALCEDO** quien dice ser padre del señor **ALVARO JAVIER SIERRA PEREZ c.c 1.102.849.502** recibida a fecha 18 de agosto de 2017 en el que manifiesta

“

*“que si bien a fecha 15 de agosto de 2017 la nueva eps le emitió la orden al INCAS para trasfudir 2 unidades de sangre a su hijo que es (A-) puesto que al **ALVARO JAVIER SIERRA PEREZ** se le bajo la hemoglobina a 7 lo que hace imposible que se le practiquen las quimioterapias ordenadas, la clínica LA CLINICA SANTA MARIA de esta ciudad donde estuvo internado hasta el día de ayer 17 de agosto de 2017 por optar por el apta voluntaria les indico que no tenían ese tipo de sangre y que debían ser los familiares quienes debían buscar el tipo de sangre del señor **ALVARO JAVIER SIERRA PEREZ**. “*

Por lo anterior, se hace necesario vincular al CLINICA SANTA MARIA de esta ciudad como parte accionada dentro de la presente asunto por estar posiblemente vulnerando los derechos a la salud, a la integridad física a la seguridad social y a la vida digna del señor señor **ALVARO JAVIER SIERRA PEREZ c.c 1.102.849.502,**

Igualmente, la entidad vinculada estará cobijada por la medida provisional que fue ordenada en auto del 11 de agosto de 2017

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO Notifíquese este auto al representante legal de la entidades accionada CLINICA SANTA MARIA allegando el traslado presentado para ello, para que dentro del término de tres -3- días siguientes a la notificación haga valer su derecho de contradicción y defensa y se pronuncie sobre los hechos y pretensiones en que se funda la acción.

El Juzgado previene a la entidad requerida, sobre el hecho de que lo certificado se entenderá rendido bajo la gravedad del juramento y advierte que la omisión injustificada en el envío de lo requerido dará lugar a la imposición de la sanción por desacato que consagra el Art. 52 del Dcto. 2591 de 1991, al funcionario representante de la entidad requerida, lo cual obliga al mismo a responder personalmente.

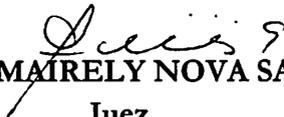
El Juzgado advierte que en caso de que lo requerido no fuese enviado dentro del plazo fijado para esto, se tendrán por ciertos los hechos manifestados por las solicitantes y entrará a resolver de plano.

SEGUNDO Téngase como pruebas a ser valoradas conforme a los lineamientos legales al momento de definir el presente asunto, las aportadas con la demanda.

Envíesele copia de medida provisional que fue ordenada en auto del 11 de agosto de 2017

TERCERO: Notifíquese este auto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

CASC.

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**
Por anotación en ESTADO No 098 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 22 AGO 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

SECRETARIO (A)



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente N° 70001-33-33-002-2017-00170-00

Accionante: ALVARO DE JESUS SIERRA SALCEDO en representación de su hijo
ALVARO JAVIER SIERRA PEREZ c.c 1.102.849.502

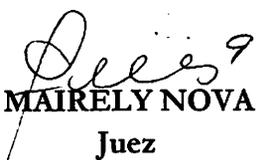
Accionado: NUEVA EPS

En la fecha de hoy 18 de agosto de 2017 se hizo presente el señor **ALVARO DE JESUS SIERRA SALCEDO** quien dice ser padre del señor **ALVARO JAVIER SIERRA PEREZ c.c 1.102.849.502** quien fue diagnosticado VIH SIDA y linfoma de Hopkins clásica, con el objeto de ampliar la queja que presentó en la presente acción de tutela contra la nueva EPS, previo a la toma de juramento por parte de la señora juez y de ponerle de presente las consecuencias por falso testimonio, señala que vino al juzgado por que si bien a fecha 15 de agosto de 2017 la nueva eps le emitió la orden al INCAS para trasfundir 2 unidades de sangre a su hijo que es (A-) puesto que al **ALVARO JAVIER SIERRA PEREZ** se le bajo la hemoglobina a 7 lo que hace imposible que se le practiquen las quimioterapias ordenadas, la clínica LA CLINICA SANTA MARIA de esta ciudad donde estuvo internado hasta el día de ayer 17 de agosto de 2017 por optar por el apta voluntaria les indico que no tenían ese tipo de sangre y que debían ser los familiares quienes debían buscar el tipo de sangre del señor **ALVARO JAVIER SIERRA PEREZ**.

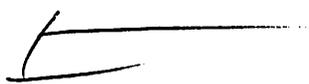
Señala el declarante que su hijo **ALVARO JAVIER SIERRA PEREZ c.c 1.102.849.502** se encuentra cobijado en el régimen subsidiado en el nivel uno, que en estos momentos no se encuentra trabajando debido a la enfermedad y diagnostico que padece y que vive con el en su casa la cual es arrendada que está ubicada en el barrio santa maría dirección calle 16ª 11 57 tercera calle de esta ciudad estrato 1. Señala el declarante que labora con el inder Sincelejo por contratos, que es el sustento de su familia que su esposa es ama de casa y que tiene tres hijos de los cuales vive con dos con de ellos y tres de sus nietas de los cuales es el quien se hace responsable de mismas

Anexa al expediente de tutela copias escaneadas de la orden de fecha 15 de agosto de 2017 contenidas en 4 folios

No siendo otro el motivo de la presente declaracion se da por terminada y se firma por quienes ellas intervinieron


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez


ALVARO DE JESUS SIERRA SALCEDO
Demandante


LUIS SALCEDO CUELLO
sustanciador